

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sobre busca y captura de D. Rafael Estrada.

Por el Juez de primera instancia de Aguilar, con fecha 29 de Agosto último, se ha dirigido á este Gobierno el oficio que sigue:

Se ha recibido en este Juzgado de primera instancia carta-orden de la Sala segunda de la Audiencia de Sevilla, en la que se manda se practiquen las mas ejecutivas y enérgicas diligencias para la captura de don Rafael Estrada, soltero, natural y vecino de la villa de Puente Genil, hijo de D. Cristóbal y doña María de la Concepcion Parejo, contra quien y José Haro se sigue causa criminal de oficio por muerte á Antonio Delgado, á cuyo fin se libren oficios á los señores Gobernadores Civiles; y en el auto que he proveido de cumplimiento, he mandado librar á V. S. el presente, como lo ejecuto, con el intento de que disponga V. S. que en esa provincia se practiquen eficaces diligencias para conseguir la prision del D. Rafael Estrada, cuyas señas se fijan al margen.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín á los efectos apetecidos. Cáceres 10 de Setiembre de 1850. — Fernando Balboa.

Señas del reo.

Edad unos 20 años, estatura cinco pies, cara larga, color moreno, ojos melados, boca grande, sin barba, nariz regular, y vestido de pantalon y chaqueta.

Por el Juez de primera instancia de Cazalla, en 2 del actual, se me comunica lo siguiente:

Habiendo sido intervenida en la villa de San Nicolas del Puerto una yegua de cuatro años, calzada, alta de los pies y baja de las manos, un lunar blanco en los hollares, pelos blancos en la espaldilla izquier-

da, de siete cuartas de alzada, con el hierro de M y P entlazadas; y resultando fundados indicios para creer que dicha yegua haya sido robada, espero se servirá V. S. disponer se anuncie esta ocurrencia en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que pueda llegar á noticia del dueño de ella, y hacer las correspondientes reclamaciones en este Juzgado para su entrega, previo acreditar legalmente su propiedad.

Lo que se inserta en el Boletín á los efectos convenientes. Cáceres 10 de Setiembre de 1850. — Fernando Balboa.

Sobre captura de tres reos.

Por el Juez de primera instancia de Benavente se me ha dirigido en 3 de este mes el oficio que dice así:

Estando instruyéndose causa criminal por robo al párroco de Lamilla y muerte del de Rionegro del Puente, de sus diligencias resulta, que los presuntos reos José Roman, Domingo Gallego y Manuel Otero, vecinos de Codesal, deben haberse trasladado á Estremadura ó Andalucía.

Por esta razon me dirijo á V. S. con copia de la filiacion de los citados, para que se sirva disponer lo conveniente á conseguir su captura, en cuyo caso me les mandará remitir con toda seguridad.

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín con insercion de las señas de los presuntos reos, á los fines apetecidos. Cáceres 10 de Setiembre de 1850. — Fernando Balboa.

Señas de José Roman.

Edad 21 años, estatura cinco pies, barbilampiño, color blanco, le falta casi todo un diente del lado de arriba, y lo restante es negro así como los demás de los lados, pelo negro, nariz regular, ojos castaños: viste pantalon de paño negro, chaqueta azul, sombrero redondo, pequeño, con borla chica.

Señas de Domingo Gallego

Estatura regular, edad 34 años, ojos garzos, na-

riz regular, color bueno, barba poca, pelo castaño; viste calzon de rizo, chaqueta de tela de varios colores, chaleco de pana, sombrero calañes, calza botas.

Señas de Manuel Otero (a) Mona.

Edad 32 años, estatura corta, pelo castaño, cara redonda, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno; viste pantalon de paño forrado con badana, chaqueta de paño rojo, chaleco de pana con botones de metal blanco, sombrero redondo con dos borlas, calza zapato.

EDICTOS.

Don Juan García de la Peña, Alcalde y Regente de la jurisdiccion ordinaria de la ciudad y partido de Béjar.

Hago saber: Que en este Tribunal se sigue causa criminal sobre el hallazgo del cadáver de un hombre como de veinte y cinco á veinte y ocho años, de estatura regular, color bueno, cara mas bien larga que redonda, y ojos azules, que el dia 22 del corriente se encontró en el rio de Montemayor, entre la Calzada y Baños, por debajo del puente de la Magdalena, con varias contusiones violentas en la cabeza y sin mas ropa que unos calzoncillos, cuya identificacion aun no ha podido conseguirse. Por tanto se encarga á los señores Alcaldes que en el caso de llegar á su noticia la falta en sus respectivos pueblos de algun sugeto con quien correspondan las insinuadas señas y que haya salido á viajar por el puerto de Baños, sin que se sepa su paradero, lo pongan en conocimiento de este Tribunal, espresando con quién salió, cuándo, á dónde se dirigía y con qué objeto, así como los demas datos que puedan ilustrar el sumario hasta averiguar quien sea dicha persona y los autores de su muerte.

Dado en Béjar á 28 de Agosto de 1850. = Juan García de la Peña. = Por su mandado, Narciso Martin.

Dr. D. Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias á las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes que constituyen las dotes de las capellanías que en la iglesia parroquial de la villa del Losar fundaron don Martin Rodriguez Labrador y su mujer Catalina Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por medio de Procurador autorizado en debida forma á deducirle, pues en otro caso les parará perjuicio. Así, pues, lo he acordado en el espediente de concurso promovido por Josefa Martin Lucía, vecina del Losar.

Dado en Jarandilla á 4 de Setiembre de 1850. = Jacobo Varela Sanjurjo. = De su orden, Juan Manuel Calvo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotales de que se compone la capellanía fundada por D. Antonio Roblés, y servidera en la parro-

quial de la villa del Losar de la Vera, para que en el término de treinta dias se presenten á deducirlo; advertidas, que pasados, se procederá á su adjudicacion al Estado, segun lo solicita el Promotor Fiscal de dicho Juzgado, como su representante en defecto de opositor.

Dado en Jarandilla á 7 de Setiembre de 1850. = Jacobo Varela Sanjurjo. = De su orden, Juan Manuel Calvo.

Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Cipriano Ribero y Pablo Bellanco, vecinos de Valverde del Fresno, reos ausentes, para que en el término de nueve dias, que por primero les señalo, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que se les hagan en la causa que se les sigue sobre muerte de Joaquin Rodriguez, que si lo hicieren se les administrará justicia, y en otro caso se les señalarán los estrados del Juzgado, con quien se entenderán todas las actuaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyos á 6 de Setiembre de 1850. = José Mariano de Santos. = Por mandado de su señoría, Pedro Leon Gonzalez.

Don José Buzo y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido etc.

Por el presente se hace saber: Que á solicitud de Alejo Luceño, Diego Fernandez y Marcos Mendoza, vecinos de Santiago del Campo, se ha abierto el concurso de la capellanía colativa que fundó en la parroquial de dicho pueblo D. Fernando Jimenez. Las personas que se crean con derecho á su obtencion y goce, se presenten en este mismo Juzgado, por medio de Procurador suficientemente autorizado, á decir del que les asista en el término preciso de treinta dias, contados desde el en que se publicare este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, que por primero y último se les concede, apercibidas, que de no hacerlo en el plazo citado, se sustanciarán los autos en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Garrovillas á seis de Setiembre de 1850. = José Buzo y Martinez. = Por su mandado, Miguel Hurtado de Collazos.

Don Pedro Sanchez Mora, Caballero de la real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentin Quesada, natural y vecino de esta ciudad, contra quien se sigue causa en este mi Juzgado por la fuga que ejecutó desde la villa del Puerto de Santa Cruz la noche del dia 2 del actual, y el que se remitia de justicia en justicia desde esta ciudad á la de Badajoz para ser entregado al Sr. Gobernador civil de la misma, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad de Trujillo, en el término de treinta dias, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa,

que si lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento, que de no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente en Trujillo á 9 de Setiembre de 1850.— Pedro Sanchez Mora.

ANUNCIOS.

**ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Deseando evitar á los deudores por todos conceptos á este establecimiento los perjuicios y molestias que se les ocasionan con los apremios, he creido oportuno invitarles por medio del Boletín oficial, para que antes del 18 del presente mes ejecuten sus pagos en esta Administracion principal ó en la respectiva subalterna, pues que al siguiente dia me será forzoso dirigir los procedimientos que marca la instrucción vigente. Cáceres 10 de Setiembre de 1850.—Julian de Lema.

Venta de censos.

REMATE EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1850.

En conformidad á lo prevenido en el real decreto de 7 de Abril de 1848, se procede á la venta de los capitales de censos que se dirán, situados en el pueblo de Guadalupe, procedentes del monasterio suprimido de religiosos de la misma villa. Por consecuencia recaerá el remate segundo, por falta de postor en el primero, el dia 20 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia.

Número de los censos.	Capitales. rs. vn.
683. Un censo de 19 rs. 26 mrs. de rédito anual que paga la viuda de D. Tomas Pintor sobre olivar á la Montancha . .	658» 26
685. Otro de 37 rs. 17 mrs. que pagan los herederos de Martín Collado sobre casa al Realejo.	1250
686. Otro de 9 rs. 30 mrs. que paga Antonio Calerano sobre olivar á las Eras. . . .	329» 14
687. Otro de 11 rs. 24 mrs. que satisface el mismo y sobre la misma hipoteca. . .	390
690. Otro de 43 rs. 7 mrs. que paga José Chico sobre viña á Altamira.	1440» 6
692. Otro de 46 rs. que paga Tomas Rodriguez sobre olivar á la Angorrilla. . .	1533» 11
693. Otro de 27 rs. que paga José Moreno sobre viña á los Almendros.	900
695. Otro de 16 rs. 17 mrs. que paga Manuel Ramiro sobre olivar á Valhondo. . . .	550
697. Otro de 24 rs. que pagan los herederos de la viuda de José Adriano sobre casa al Alamillo.	800
702. Otro de 106 rs. 7 mrs. que paga Joaquin Sanchez Carrascalejo sobre casa calle Real.	3530» 6
703. Otro de 66 rs. que paga Miguel Roturas sobre casa calle del Barrero.	2200

704. Otro de 21 rs. que paga Matias Yague sobre casa al Altozano.	700
705. Otro de 96 rs. que paga Juan Sanchez Carrascalejo sobre casa en el Altozano	3200
707. Otro de 33 rs. que paga la viuda de Nicasio Jimenez sobre casa calle de los Cuernos.	1100
708. Otro de 18 rs. que paga Francisco Baños de Gerónimo sobre casa calle del Barrero.	600
710. Otro de 17 rs. que paga José Sanchez Carrascalejo sobre casa calle del Olivillo.	566» 22
932. Otro de 4 rs. 18 mrs. que paga Miguel Moreno sobre heredad al Arca del Rincon.	151
933. Otro de 9 rs. 4 mrs. que paga José Giralda sobre casa calle Llana.	302» 32
934. Otro de 13 rs. 6 mrs. que paga Manuel Martin sobre casa calle de Logroño. .	439» 7
939. Otro de 4 rs. 18 mrs. que paga Miguel Moreno sobre heredad al Arca del Rincon.	151
941. Otro de 16 rs. 17 mrs. que paga Agustín Tato sobre casa calle de Logroño.	550
943. Otro de 33 rs. que paga la viuda de don Manuel Aranda sobre viña á los Almendros.	1100
945. Otro de 13 rs. 20 mrs. que paga Laureano Moreno sobre casa al Barrero..	435» 9
946. Otro de 19 rs. 27 mrs. que paga Andrés Cordero sobre viña al Valle del Espino	659» 27
947. Otro de 33 rs. que paga Juan Enrique sobre viña á la Boca de la Dehesa. . .	1100
949. Un censo perpétuo de 8 rs. que paga Manuel Rubio sobre casa calle Real. . . .	533» 10
950. Otro id. de 8 rs. que paga Francisco Moreno sobre casa al Alamillo.	533» 10
953. Otro id. de 12 rs. que paga Manuel Rodriguez Cuadrado sobre casa calle de la Pasion.	800
954. Otro id. de 26 rs. 14 mrs. que paga Agustín Moreno sobre huerto á Mari-Andrés.	1760» 24
955. Otro id. de 16 rs. que paga D. Manuel Peña sobre tenería á San Bartolomé. .	1066» 22
957. Otro id. de 1 real 16 mrs. que paga Juan Pastor sobre casa calle de San Juan. .	78
958. Otro id. de 5 rs. 14 mrs. que paga Manuel Miranda sobre casa á San Bartolomé.	364» 24
959. Otro id. de 12 rs. 14 mrs. que paga Juan del Rio sobre casa calle de Sevilla	823» 18
961. Otro id. de 8 rs. que paga Rafael Tejeo sobre casa calle de Sevilla.	533» 10
963. Otro id. de 1 real que paga Tomas Rodriguez sobre casa á la Angorrilla. . .	66» 22
964. Otro id. de 12 rs. que paga Gerónimo Poderoso sobre casa al Altozano. . . .	800
967. Otro de 17 rs. 5 mrs. que pagan los herederos de Juan Molina sobre heredad á Miraflores.	571» 18
970. Otro de 45 rs. que paga Domingo Valmorisco sobre cercón al Valle del Espino.	1500
971. Otro de 30 rs. que paga Manuel Regadera sobre casa calle Real.	1000
972. Otro de 36 rs. que paga la huérfana de Manuel Audije sobre casa calle Real. .	1200
973. Otro de 48 rs. que paga D. Manuel Morisco sobre olivar á Angorrilla.	1600
974. Otro de 23 rs. 3 mrs. que paga Isidoro Reyes sobre olivar á Puente Raya. . . .	769» 20
975. Otro de 9 rs. 30 mrs. que paga José Vazquez Nicolas sobre cercón de los	

Vazquez.	330
976. Otro de 33 rs. que paga la huérfana de Manuel Puente sobre casa calle Real.	1100
978. Otro de 9 rs. 30 mrs. que paga Juan Vazquez Nicolas sobre cercon de los Vazquez.	330
Total.	40418.32

Los cuarenta y cinco censos precedentes, cuyos pagadores son vecinos de Guadalupe, asciende su rédito anual á 1102 reales 24 mrs., y el presupuesto para la venta á 40,418 rs. 32 mrs., sin que conste tengan carga real.

El precio del remate le satisfará el comprador en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, en la forma y proporciones que determina el real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840, y 4 de Marzo de 1841. Cáceres Setiembre 4 de 1850.—Julian de Lema.

Las personas que hayan satisfecho cantidades por renta de fincas y réditos de censos en las Administraciones subalternas del ramo en esta provincia, pueden presentarse desde luego en las mismas á cangear los recibos interinos que les facilitasen por las cartas de pago que se han espedido, como documento que resguarda la responsabilidad de los pagadores. Cáceres Agosto 31 de 1850.—Julian de Lema.

ARRIENDOS.

La dehesa de Casillas, término de Membrío, sequestrada al ex-Infante D. Sebastian, se arrienda por tres años.

Las yerbas de invierno principian en 29 de Setiembre próximo y acaban en 25 de Abril de 1853.

La montanera comprende las tres que acabarán en 11 de Diciembre de 1852.

Los agostaderos y espigas hasta 29 de Setiembre de 1853.

Y la labor de los cuartos, que por estar en turno correspondan sembrarse, concluye en 15 de Agosto de 1854.

El presupuesto anual es de 6600 reales.

El remate tendrá efecto el día 15 de Setiembre próximo, de once á doce de su mañana, en el Gobierno de esta provincia y ante el Alcalde de Membrío, obrando de manifiesto en las Escribanías de Rentas los pliegos de condiciones. Cáceres 29 de Agosto de 1850.—Julian de Lema.

El día 15 de Setiembre próximo, de once á doce de su mañana, se procederá al remate en el Gobierno de esta provincia, y en Trujillo ante el Sr. Alcalde de dicha ciudad, de la finca siguiente:

Dehesa nombrada Higuera de la Santa, término de espesada ciudad, procedente del convento de la Columna de Velalcázar, que ha de disfrutarse á pasto y labor y por tres años, desde 29 de Setiembre inmediato hasta igual día de 1853, bajo el presupuesto de 3800 rs. anuales.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los actos del remate. Cáceres 30 de Agosto de 1850.—Julian de Lema.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBALA.

No habiendo tenido efecto el remate de las yerbas de la dehesa boyal de propios de este pueblo el 25 del mes de Agosto último, por falta de licitadores, tasadas en 7125 rs., el Ayuntamiento, con la competente autorizacion, las ha declarado sobrantes y acordado salgan de nuevo á la subasta, apercibiendo su remate para el día 22 de Setiembre, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.—Juan Berrocal.—Antonio Márquez.

ARRIENDOS DE PROPIOS.

De las diez á las doce de la mañana 27 del inmediato Setiembre, se rematan en la sala capitular de este pueblo los arriendos de varios disfrutes de sus propios, bajo los presupuestos y estipulaciones que obrarán de manifiesto en el acto. Lo que se publica para la comun inteligencia. Guijo de Galisteo 26 de Agosto de 1850.—El Alcalde constitucional, Domingo Lopez.—D. S. O., Manuel Sanchez Egido y Rangel, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AVILA.

Por real orden de 16 del próximo pasado, se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) conceder real permiso para que en esta ciudad pueda celebrarse un mercado de ganados los Viernes de cada semana; lo que por disposicion del Illtre. Ayuntamiento se anuncia al público, debiendo advertir que los mercados de toda clase de ganados, darán principio el día 13 del actual. Avila 6 de Setiembre de 1850.—El Presidente, José García Ocaña.—Por acuerdo del Illtre. Ayuntamiento, Rafael Serrano.

Bellota y yerbas de invierno y de verano.

Se arrienda en la ciudad de Coria, palacio del Excmo. Sr. Duque de Alba, el día 17 del corriente, á las diez de la mañana, el fruto de bellota y yerbas de invierno y de verano de las tres dehesas tituladas Vitoria, Vilorilla y San Miguel, sitas en el término de la Zarza de Granadilla, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Arriendo del fruto de bellota.

El 29 del corriente se arrienda el fruto de bellota de la presente montanera, de la dehesa de Grimaldo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Castillo de dicho punto, dando principio el remate á las doce de aquel día. Cáceres 12 de Setiembre de 1850.

CACERES:—1850.

IMPRESA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.